



Municipalidad Distrital
CERRO COLORADO
"Cuna del Sillar"

ACUERDO DE CONCEJO N° 144 -2026-MDCC

Cerro Colorado, 26 de agosto del 2026.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO;

POR CUANTO:

El Concejo de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado, en Sesión Extraordinaria N° 004-2026-MDCC de fecha 24 de agosto del 2026, trató la moción de apoyo a favor de la I.E. 40699 "Escuela Concertada Solaris".

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, es el gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y tiene como finalidad la de representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, en el numeral 20 del artículo 2° de la Constitución Política regla que toda persona tiene derecho a formular peticiones, individual o colectivamente, por escrito ante la autoridad competente.

Que, el numeral 112.1 del artículo 112° del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2026-JUS, prescribe que por la facultad de formular peticiones de gracia, el administrado puede solicitar al titular de la entidad competente la emisión de un acto sujeto a su discrecionalidad o a su libre apreciación, o prestación de un servicio cuando no cuenta con otro título legal específico que permita exigirlo como una petición en interés particular.

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, estatuye que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, el numeral 5 del artículo 82° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, norma que las municipalidades en materia de educación tienen como competencia y función compartida con el gobierno nacional y el gobierno regional, construir, equipar y mantener la infraestructura de los locales educativos de su jurisdicción de acuerdo al Plan de Desarrollo Regional concertado y al presupuesto que se le asigne.

Que, el numeral 5 del artículo 82° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 norma que, las municipalidades en materia de educación tienen como competencia y función compartida con el gobierno nacional y el gobierno regional, construir, equipar y mantener la infraestructura de los locales educativos de su jurisdicción de acuerdo al Plan de Desarrollo Regional concertado y al presupuesto que se le asigne.

Que, el sub numeral 3 del numeral 2.1 del artículo 2° del Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, aprobado con Decreto Legislativo N° 1440, contempla que toda disposición o acto que implique la realización de gastos debe cuantificar su efecto sobre el Presupuesto, de modo que se sujete en forma estricta al crédito presupuestario autorizado a la Entidad Pública.

Que, mediante solicitud ME25-ECS-001, de fecha 06 de mayo del 2025, presentado ante la municipalidad (Trámite Documentario 250506M36), la Directora de la Institución Educativa 40699 "Escuela Concertada Solaris", Lic. Paola Rosario Manco Barriga, solicita apoyo de una malla raschel para el área de juegos de primaria, debido a que los alumnos realizan actividades expuestos a la radiación solar, situación que pone en riesgo su salud y podría ocasionarles problemas de cáncer de piel.

Que, con informe N° 0067-2026-KMAJ-SGCP-GAF-MDCC de fecha 27 de abril del 2026, el técnico de bienes muebles de la Sub Gerencia de Control Patrimonial, ante lo examinado, señala que se encuentra sin stock de malla raschel, por lo que solicita que se adopten las acciones correspondientes.

Que, a través del informe N°1257-2026-SGMIV-GOPI-MDCC, de fecha 11 de agosto de 2026, el Sub Gerente de Mantenimiento de Infraestructura y Vías, comunica que, tras verificar que no se cuenta con disponibilidad de material, petitiona la cotización de malla raschel incluido ojales metálicos, costura e instalación, a fin de atender la necesidad identificada en la inspección realizada la institución educativa "Escuela Concertada Solaris", siendo el monto estimado de S/ 1,800.00 determinado en base a valores referenciales acorde a los precios del mercado actual, por lo que solicita se evalúe y apruebe la asignación presupuestal correspondiente y se eleve los actuados a sesión de concejo para su aprobación, lo cual se detalla en el cuadro de costos siguiente:



📍 Sede Principal: Calle Mariano Melgar N° 500 Urb. La Libertad, Cerro Colorado

☎ Central Telefónica: 054 640500

🌐 <http://www.municerroc Colorado.gob.pe>



Municipalidad Distrital
CERRO COLORADO
"Cuna del Sillar"

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL
1	MALLA RASCHEL (13.00M. x 10.00 M.) INCLUIDO OJALES METÁLICOS, COSTURA E INSTALACIÓN	UNIDAD	1	S/ 1,800.00	S/ 1,800.00
TOTAL					S/ 1,800.00

Que, el informe N° 607-2026-MDCC/GPPR de fecha 12 de agosto de 2026 el Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización, concluye que, si el concejo municipal decide aprobar el apoyo peticionado, este será atendido con cargo a nuestro gasto corriente, hasta por un monto máximo de S/ 1,800.00 (mil ochocientos con 00/100 soles), el cual corresponde a la costura e instalación de malla raschel con ojales metálicos.

En consecuencia, con conocimiento de los miembros del Concejo Municipal, luego del debate sobre el asunto materia del presente en Sesión de Concejo Extraordinaria N° 004-2026-MDCC, por **UNANIMIDAD**, se emite el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el apoyo requerido por la Directora de la I.E. 40699 "Escuela Concertada Solaris", hasta por la suma dispuesta en el informe N° 607-2026-MDCC/GPPR del Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización, el cual corresponde a la costura e instalación de malla raschel con ojales metálicos, de acuerdo a las especificaciones técnicas del informe N° 1257-2026-SGMIV-GOPI-MDCC del Sub Gerente de Mantenimiento de Infraestructura y Vías.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas, a la Sub Gerencia de Logística y Abastecimientos, así como a la Sub Gerencia de Mantenimiento de Infraestructura y Vías, el fiel cumplimiento del presente.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que el apoyo consistente se haga efectivo para el fin solicitado, siendo la I.E., 40699 "Escuela Concertada Solaris" la beneficiaria directa. Dichos bienes deberán ser utilizados exclusivamente para la mejora de la infraestructura de la cobertura con malla raschel del área de juegos del nivel primario. La Gerencia de Administración y Finanzas deberá coordinar y supervisar la contratación. La Sub Gerencia de Mantenimiento de Infraestructura y Vías deberá coordinar la costura e instalación de malla raschel con ojales metálicos.

ARTÍCULO CUARTO: ENCOMENDAR a la Oficina de Secretaría General la notificación del presente y a la Oficina de Tecnologías de la Información su publicación en el portal web institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CERRO COLORADO
Abog. Gladis Y. Machicao Gálvez
SECRETARÍA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CERRO COLORADO
Eco. Mandel E. Vera Paredes
ALCALDE

